

sumario

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

	Ayuntamiento de Ampuero	
CVE-2013-6874	Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número MC201306.	Pág. 15430
CVE-2013-6879	Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 15432
	Ayuntamiento de Arredondo	
CVE-2013-6878	Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.	Pág. 15434
	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	
CVE-2013-6877	Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.	Pág. 15436
	Ayuntamiento de Castañeda	
CVE-2013-6875	Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/13.	Pág. 15438
	Ayuntamiento de los Tojos	
CVE-2013-6862	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.	Pág. 15440
CVE-2013-6864	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 15441
	Junta Vecinal de Retortillo	
CVE-2013-6876	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 15442
	Junta Vecinal de Resconorio	
CVE-2013-6828	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2013.	Pág. 15443
CVE-2013-6829	Exposición pública de la cuenta general del 2010.	Pág. 15444
CVE-2013-6830	Aprobación inicial exposición pública de la cuenta general de 2009.	Pág. 15445
	Concejo Abierto de San Bartolomé de los Montes	
CVE-2013-6880	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 15446
	Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio	
CVE-2013-6822	Aprobación inicial exposición pública de los presupuestos generales de 2008, 2009 y 2010.	Pág. 15447
CVE-2013-6823	Aprobación inicial exposición pública de la cuenta general de 2011 y 2012.	Pág. 15448

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	
CVE-2013-6798	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 161/12.	Pág. 15449
CVE-2013-6799	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 225/12.	Pág. 15450

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CVE-2013-6831	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima. Expediente 018/13 y otros.	Pág. 15451
CVE-2013-6832	Notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima. Expediente 090/13 y otros.	Pág. 15452
CVE-2013-6841	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 60/13/TUR.	Pág. 15453
CVE-2013-6816	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna Notificación de acuerdo de sanción de expediente sancionador 03/TR/2013 en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.	Pág. 15454
CVE-2013-6824	Ayuntamiento de Piélagos Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del primer trimestre de 2013, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 15456
CVE-2013-6813	Ayuntamiento de Reinosa Notificación de incoación de expediente sancionador por infracciones de tráfico. Expediente 2013/000018 y otros.	Pág. 15457
CVE-2013-6618	Ayuntamiento de Santander Aprobación inicial y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de marzo de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15459
CVE-2013-6620	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 15460
CVE-2013-6827	Particulares Notificación de deuda de personas físicas por prestaciones indebidas de la Seguridad Social. Expediente 39001/98294.	Pág. 15461

4.4. OTROS

CVE-2013-6792	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0363/2012.	Pág. 15462
CVE-2013-6793	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0291/2012.	Pág. 15463
CVE-2013-6794	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0307/2012.	Pág. 15464
CVE-2013-6795	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0321/2012.	Pág. 15465
CVE-2013-6796	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0343/2012.	Pág. 15466
CVE-2013-6797	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0001/2013.	Pág. 15467

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2013-6791	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo Información pública sobre la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados como consecuencia del expediente de expropiación forzosa del proyecto Modificado número 1 del Saneamiento de la Cuenca Media del Pisueña, y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del referido proyecto. Términos municipales de Castañeda y Santa María de Cayón.	Pág. 15468
----------------------	--	------------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
- CVE-2013-6833** Notificación de resolución denegatoria de la ayuda en materia de mantenimiento y protección de praderas naturales para una producción ganadera sostenible y conservación del paisaje, acogida a la orden GAN/2/2012, de 25 de enero. Pág. 15476
- CVE-2013-6837** Resolución de 26 de abril de 2013 por la que se hace público el extracto de la resolución de 19 de abril de 2013 de la prima de vaca nodriza de la campaña 2012, concedida al amparo de la Orden GAN/2/2012, de 25 de enero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2012. Pág. 15477
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2013-6814** Convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de acciones en los países en vías de desarrollo para 2013. Pág. 15478

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2013-6689** Información pública de solicitud de autorización para ampliación de vivienda. Expediente 1/13. Pág. 15479
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
- CVE-2013-5646** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Villasevil. Pág. 15480

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2013-6789** Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de finca de San Vicente de la Barquera. Expediente 2/2012. Pág. 15481
- Particulares**
- CVE-2013-6603** Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de finca en Barreda, en el término municipal de Torrelavega. Pág. 15483
- Particulares**
- CVE-2013-6821** Información pública de extravío del Título de FP Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria. Pág. 15484

7.5.VARIOS

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
- CVE-2013-6834** Curso aplicador de productos fitosanitarios, a celebrar en Torrelavega. Pág. 15485
- CVE-2013-6835** Curso aplicador de productos fitosanitarios, a celebrar en Santander. Pág. 15486
- CVE-2013-6836** Curso cualificado de aplicador de productos fitosanitarios, a celebrar en Torrelavega. Pág. 15487
- CVE-2013-6838** Curso aplicador de productos fitosanitarios, a celebrar en Arnuero. Pág. 15488
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2013-6754** Información pública de solicitud de licencia para taller de reparación y mantenimiento, exposición y venta de motocicletas. Expediente URB/531/2013. Pág. 15489

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CVE-2013-6747	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar en construcción prefabricada en Parque de Alceda.	Pág. 15490
CVE-2013-6815	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo. Expediente 02/2013.	Pág. 15491
CVE-2013-6818	Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo. Expediente 06/2013.	Pág. 15492
CVE-2013-6811	Ayuntamiento de Puente Viesgo Notificación de resolución 14/13 de requerimiento para retirada de vehículo de la vía pública.	Pág. 15493
CVE-2013-6805	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 15495
CVE-2013-6868	Información pública de solicitud de licencia para apertura de supermercado de alimentación con garaje. Expediente 10.393/2013.	Pág. 15496

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2013-6752	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2013.	Pág. 15497
CVE-2013-6753	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2013.	Pág. 15499
CVE-2013-6757	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 251/2013.	Pág. 15501
CVE-2013-6758	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2013.	Pág. 15502
CVE-2013-6759	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 78/2013.	Pág. 15504
CVE-2013-6775	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 150/2013.	Pág. 15506
CVE-2013-6776	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 245/2012.	Pág. 15507
CVE-2013-6777	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2013.	Pág. 15508
CVE-2013-6778	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2013.	Pág. 15510
CVE-2013-6760	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 777/2012.	Pág. 15512
CVE-2013-6762	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 232/2012.	Pág. 15513
CVE-2013-6763	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 271/2012.	Pág. 15515
CVE-2013-6764	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 261/2012.	Pág. 15516
CVE-2013-6765	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2013.	Pág. 15517

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2013-6769	Notificación de resolución en procedimiento ordinario 383/2012.	Pág. 15520
CVE-2013-6770	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 126/2012.	Pág. 15521
CVE-2013-6771	Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 652/2012.	Pág. 15522
CVE-2013-6772	Notificación de resolución en procedimiento de impugnación sanciones 301/2011.	Pág. 15523
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2013-6773	Notificación de decreto 182/2013 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2012.	Pág. 15524
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega	
CVE-2013-6774	Notificación de sentencia en juicio de faltas 24/2013.	Pág. 15526

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2013-6874 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número MC201306.*

El expediente MC201306 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de abril de 2013 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

La modificación consiste en crédito extraordinario y suplementos de crédito para la aplicación del remanente de Tesorería para amortización anticipada de préstamos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	184.828,40
	Total Aumentos	184.828,40

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	184.828,40
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		184.828,40

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 30 de abril de 2013.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2013/6874

CVE-2013-6874

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2013-6879 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	736.958,83
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.285.986,10
3	GASTOS FINANCIEROS	36.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.800,13
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	80.130,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	89.986,11
Total Presupuesto		2.380.861,17

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	971.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	674.251,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	674.010,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.380.861,17

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Resumen de Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Ampuero

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO

Concejalía de Hacienda
Concejalía de Obras y Servicios

Total: 2

PERSONAL EVENTUAL

Coordinador Deportivo: 1

Total: 1

FUNCIONARIO DE CARRERA

Secretario Interventor : 1
Administrativo de Administración General: 4
Auxiliar de Policía Local: 1
Agente de Policía Local: 3
Fontanero: 1

Total: 10

PERSONAL LABORAL FIJO

Bombero Oficial de Servicios Múltiples: 1
Palista Oficial de Servicios Múltiples (a extinguir): 1
Palista Oficial de Servicios Múltiples: 1 (vacante)
Peón de Servicios Múltiples: 2
Encargado de Biblioteca: 1
Encargado de OIJ y Telecentro: 1
Limpiadora: 1
Limpiadora a tiempo parcial: 3
Conserje de Escuela: 1

Total: 11

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Técnico Infantil: 2

Total: 2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 29 de abril de 2013.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2013/6879

CVE-2013-6879

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2013-6878 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.*

El presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2013 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 22 de marzo de 2013, siendo a continuación objeto de exposición pública por plazo de 15 días, sin que durante el mismo se haya producido la presentación de reclamación alguna, en los términos que establece el artículo 170 del RDleg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tal y como prevé el artículo 169.3 de la norma citada, dicho presupuesto queda elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al efecto, pasando a continuación a detallarse, resumido por capítulos.

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO PARA EL EJERCICIO 2013

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	149.985,65
2	Impuestos indirectos	14.000,00
3	Tasa y otros ingresos	100.058,61
4	Transferencias corrientes	156.846,93
5	Ingresos patrimoniales	13.278,56
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		434.169,75

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	157.857,02
2	Gastos bienes corrientes y servicios	173.931,48
3	Gastos financieros	8.230,00
4	Transferencias corrientes	16.407,73
6	Inversiones reales	40.500,00
7	Transferencias de capital	15.241,19
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		412.167,42

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1	Denominación del puesto	Secretaria-Intervención.
	Grupo	A/"B a extinguir".
	Escala	Habilitación de carácter nacional.
	Subescala	Secretaria-Intervención.
	Nivel	26.
	Provisión	Concurso.
	Plazas	Una.
	Observaciones	Cubierta

1.2	Denominación del puesto	Alguacil-Conserje.
	Grupo	E.
	Escala	Administración General.
	Subescala	Subalterna.
	Nivel	13.
	Provisión	Concurso-Oposición.
	Plazas	Una.
	Observaciones	Vacante

2.- PERSONAL LABORAL

2.1	Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo.
	Plazas	Una.
	Observaciones	

2.2	Denominación del puesto	Operario de Limpiezas.
	Plazas	Una.
	Observaciones	

3.- PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

3.1	Denominación del puesto	Auxiliar Alcaldía.
	Plazas	Una.
	Observaciones	

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo supuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Arredondo, 29 de abril de 2013.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2013/6878

CVE-2013-6878

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2013-6877 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.*

No habiéndose presentado reclamaciones en el expediente de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de marzo de 2013, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y se procede a la inserción, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria, junto con la plantilla de personal.

a) Resumen por capítulos

1.- ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.426.000,00
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	749.450,00
4	Transferencias corrientes	574.037,00
5	Ingresos patrimoniales	8.700,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	2.793.187,00

2.- ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	654.660,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.563.140,00
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	136.272,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	360.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	2.714.522,00

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

b) Plantilla de personal:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.- Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nº de plazas: 1. Situación: Cubierta.

2.- Escala de administración general:

Subescala administrativa. Grupo C1. Nº plazas: 2. Situación: Cubiertas.

Subescala auxiliar. Grupo C2. Nº plazas: 2. Situación: Cubiertas.

Subescala subalterna. Agrupaciones Profesionales. Nº plazas: 1. Situación: Cubierta.

3.- Escala de administración especial.

Subescala servicios especiales. De Personal de Oficios. Nº plazas: 1. Situación: Cubierta.

PERSONAL EVENTUAL.

1. Arquitecto técnico. A tiempo parcial. Nº plazas: 1.

PERSONAL LABORAL FIJO.

1. Encargado de la Oficina de Información Juvenil y de la Biblioteca. Nº plazas: 1. Situación: Cubierta.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

1. Educador en aula de 2 años. Periodo escolar. Nº plazas: 2.

2. Auxiliar del Centro Avanzado de Comunicaciones en Cicero. Contrato a tiempo parcial y duración determinada. Nº plazas: 1.

3. Auxiliar del Ciber de Treto. Contrato a tiempo parcial y de duración determinada. Nº plazas: 1.

4. Agente de desarrollo local para la oficina de agencia de desarrollo local. Contrato de duración determinada. Nº plazas: 1.

5. Peón mantenimiento de plazas, vías públicas, y otras infraestructuras. Contrato de duración determinada. Nº plazas: 6.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 29 de abril de 2013.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2013/6877

CVE-2013-6877

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2013-6875 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/13.*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2013 de modificación de créditos; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	252.300,00	81.600,00		333.900,00
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	929.100,00	11.000,00	-28.414,34	911.685,66
3	Gastos financieros	4.000,00			4.000,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	77.500,00	11.457,76		88.957,76
6	Gastos de Inversión	0,00	34.321,21		34.321,21
9	Pasivos financieros	5.500,00			5.500,00
TOTAL		1.268.400,00	+138.378,97	-28.414,34	1.378.364,63

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	427.000,00			427.000,00
2	Impuestos indirectos.	5.000,00			5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	173.100,00			173.100,00
4	Transferencias corrientes.	498.200,00	81.600,00		579.800,00
5	Ingresos patrimoniales.	165.100,00			165.100,00
7	Transferencias de capital.	0,00	28.364,63		28.364,63
8	Activos financieros	0,00			
TOTAL		1.268.400,00	+109.964,63	0,00	1.378.364,63

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se

CVE-2013-6875

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Villabañez (Castañeda), 22 de abril de 2013.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

[2013/6875](#)

CVE-2013-6875

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2013-6862 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de 2013, el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento del art. 169 del R.D. Legilativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la ley reguladora de las Haciendas locales, el expediente queda expuesto al público en Secretaría, para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Los Tojos, 29 de abril de 2013.
La alcaldesa,
M.^a Belén Ceballos de la Herrán.

[2013/6862](#)

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2013-6864 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formada por la intervención y rendida por el presidente de la Corporación la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 2013, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Tojos, 29 de abril de 2013.
La alcaldesa,
M.^a Belén Ceballos de la Herrán.

2013/6864

CVE-2013-6864

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUNTA VECINAL DE RETORTILLO

CVE-2013-6876 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2013, los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor, para los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Retortillo, 2 de mayo de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Javier Vela Buenaga.

2013/6876

CVE-2013-6876

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2013-6828 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2013.*

Por la Junta Vecinal de Resconorio, en sesión celebrada el 24 de abril de 2013, se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2013.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, el expediente estará expuesto al público en las oficinas de la Junta Vecinal, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Resconorio, 25 de abril de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2013/6828

CVE-2013-6828

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2013-6829 *Exposición pública de la cuenta general del 2010.*

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público junto con sus justificantes y dictamen emitido por la Junta Vecinal el 24 de abril de 2013, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones se requieran, emitiendo nuevo informe si procede, antes de someterlas al Pleno de la Junta Vecinal, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Resconorio, 25 de abril de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2013/6829

CVE-2013-6829

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2013-6830 *Aprobación inicial exposición pública de la cuenta general de 2009.*

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público junto con sus justificantes y dictamen emitido por la Junta Vecinal el 24 de abril de 2013, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones se requieran, emitiendo nuevo informe, si procede, antes de someterlas al Pleno de la Junta Vecinal para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Resconorio, 25 de abril de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2013/6830

CVE-2013-6830

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONCEJO ABIERTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LOS MONTES

CVE-2013-6880 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2013, los presupuestos generales de este Concejo Abierto, para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

San Bartolomé de los Montes, 8 de abril de 2013.

El presidente del Concejo Abierto,
Gaspar Candas Gómez.

2013/6880

CVE-2013-6880

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2013-6822 *Aprobación inicial exposición pública de los presupuestos generales de 2008, 2009 y 2010.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2013 los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villaescusa, 29 de abril de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
José Luis Zubizarreta Pérez.

[2013/6822](#)

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2013-6823 *Aprobación inicial exposición pública de la cuenta general de 2011 y 2012.*

Rendidas las cuentas generales de esta entidad local menor para los ejercicios 2011 y 2012 en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se exponen al público en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se procederá a la aprobación de dichas cuentas generales si, transcurrido el citado plazo, no se han presentado reclamaciones.

Villaescusa, 29 de abril de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
José Luis Zubizarreta Pérez.

2013/6823

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-6798 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 161/12.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal, 14, 1º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 161/12.

Razón social: Reformas Construcciones y Desamiantados Refortrex, SLU.

NIF o CIF: B39665575.

Liquidación número 047-2-4266230.

Santander, 30 de abril de 2013.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,

José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6798

CVE-2013-6798

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-6799 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 225/12.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal, 14, 1º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 225/12-AO.

Apellidos y nombre o razón Social: Angalex, SL

NIF o CIF: B39599949.

Liquidación número 047-2-004201016.

Santander, 30 de abril de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6799

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2013-6831 *Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima. Expediente 018/13 y otros.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 018/13.

Nombre y apellidos: María Ángeles García Fernández.

Domicilio: Calle Menéndez Núñez, 16, 3.º izquierda, 30740 Santoña.

NIF: 13793055R.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d), 13.2.g) y 13.2.j) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 298,36 euros.

Número de expediente: 048/13.

Nombre y apellidos: José Manuel Granados Antúnez.

Domicilio: Calle La Iberia, 37, 1.º izquierda, 48910 Sestao.

NIF: 44976328N.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, según lo establecido en el artículo 13.1.a) y 13.1.g) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 132,24 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días, durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente, ante el Servicio de Actividades Pesqueras, Calle Gutiérrez Solana s/n, edificio Europa, 39011 Santander, conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado alegaciones por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Santander, 24 de abril de 2013.

La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

2013/6831

CVE-2013-6831

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2013-6832 *Notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima. Expediente 090/13 y otros.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 090/13.

Nombre y apellidos: Eduardo Caldera Revuelta.

Domicilio: Calle La Folía, 10, 1.º, 39007 Santander.

NIF: 13685692W.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 606,12 euros.

Número de expediente: 091/13.

Nombre y apellidos: Eduardo Caldera Arcal.

Domicilio: Calle La Folía, 10, 1.º, 39007 Santander.

NIF: 72034972F.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 606,12 euros.

Número de expediente: 099/13.

Nombre y apellidos: Israel Fernández Arillo.

Domicilio: Bajada de Polio, 36, 1.º izquierda, 39006 Santander.

NIF: 72089405E.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d) y 13.2.j) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 507,24 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, queda abierto un periodo de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente, ante el Servicio de Actividades Pesqueras, calle Gutiérrez Solana, s/n, edificio Europa, 39011 Santander, conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado alegaciones por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Santander, 24 de abril de 2013.

La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

2013/6832

CVE-2013-6832

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-6841 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 60/13/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña Inés Villanueva Nalda, como titular del establecimiento Hotel Risco, el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las Oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3.ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Villanueva Nalda Inés.

NIF: 13653072L.

Expediente número: 60/13/TUR.

Santander, 25 de abril de 2013.

El director general de Turismo,

Francisco Agudo Martín.

2013/6841

CVE-2013-6841

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-6816 *Notificación de acuerdo de sanción de expediente sancionador 03/TR/2013 en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

“VISTA la incoación de procedimiento sancionador, emitida con fecha 14 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 15 de febrero de 2013, puesto que no se ha formulado escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente previsto al expediente sancionador arriba identificado, examinados los documentos e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

RESUELVO

Primero.- Sancionar a don Jonatan Borja Barrul por la comisión de una infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, prevista en el artículo 94.2 del Reglamento General de Circulación, con la imposición de una multa de 100 euros.

Segundo.- Informar a don Jonatan Borja Barrul que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, el pago en periodo voluntario del importe de la sanción impuesta, habrá de realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, bien en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sito en la Avda. Cantabria número 3, o bien en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

CAJA CANTABRIA: 2066-0043-41-0100000024.

CAJA MADRID: 2038-9309-51-6800004216.

Tercero.- La falta de pago en los plazos y con los requisitos establecidos anteriormente, motivará el inicio del período ejecutivo el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

La Administración podrá efectuar recaudación de la deuda mediante el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a cuantos ostenten la condición de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar a los interesados que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN (1) MES, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña M^a Mercedes Toribio Ruiz; de lo que, como secretaria, doy fe.

- Nº EXP.: 03/ TR.
- DNI: 72079655.
- NOMBRE Y APELLIDOS: Jonatan Borja Barrul.
- FECHA INFRACCIÓN: 02/01/2013.
- PRECEPTO INFRINGIDO: Artículo 94.2 RGC.
- IMPORTE SANCIÓN: 100 euros.

Los Corrales de Buelna, 25 de abril de 2013.

La alcaldesa,
M^a Mercedes Toribio Ruiz.

[2013/6816](#)

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-6824 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del primer trimestre de 2013, y apertura del período voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado el Padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al PRIMER trimestre del ejercicio 2013, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Igualmente, se les comunica que con el recibo correspondiente a éste tributo municipal, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno Regional.

Contra el Padrón de Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de información pública.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

- a) Plazo de ingreso: Del 1 de junio al 1 de julio de 2013.
- b) Modalidad de ingreso: El ingreso se podrá realizar por domiciliación bancaria, o en su defecto, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:
 - Banco Bilbao Vizcaya.
 - Caja Cantabria.
 - Caixa.
 - BSCH.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 24 de abril de 2013.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2013/6824

CVE-2013-6824

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2013-6813 *Notificación de incoación de expediente sancionador por infracciones de tráfico. Expediente 2013/000018 y otros.*

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder

a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria (Artículo 67.2 RDL 339/1990)

INICIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

INSTRUCCIÓN:

Se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

PLAZO DE PAGO: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50%, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990. (Art. 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. A partir de ese momento, dispondrá de un nuevo plazo de 20 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

no hacerlo, su cobro se llevará a cabo mediante procedimiento de apremio. En todo caso, podrá interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo, en los términos establecidos legalmente. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Reinosa, 23 de abril de 2013.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

Nº EXPTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO NO NOTIF. EN EL ACTO	LEG Art. Inf.	Ptos a retirar	IMPORTE
2013 MULTAS									
2013/000018	RUIZ RAYON ISMAEL	2013-P-20001485	CALLE MAYOR, 1 2 DR	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02E-5X		200,00
2013/000040	DIEZ RIOS DE LOS FERNANDO	2012-P-20004206	TRIVA VIBRIERA (LA), 2 1 IZ	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02E-5X		200,00
2013/000041	RUIZ ESTEBANEZ MARIA DOLORES	2012-P-20001156	PLAZA CONSTITUCION (LA), 5 4 B	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 171-001-5A		80,00
2013/000076	ESCLUDERO SAIZ RAUL	2013-G-00000001	CALLE MAYOR, 19 01 BOLMIR	CAMPOO DE	CANTABRIA	Otras circunstancias	NRC 003-001-5B		200,00
2013/000082	PISA HERNANDEZ ABIGAIL	2012-P-20004212	CALLE CONCHA ESPINA, 26	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 171-001-5A		80,00
2013/000089	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	2012-P-20004216	AVDA CANTABRIA, 19	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02A-5G		90,00
2013/000092	COBO SAIZ SARA	2012-P-20002757	BARRI SALCEDO, 3 VIOÑO	PIELAGOS	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 154-001-5B		80,00
2013/000093	GUTIERREZ RUIZ MA DEL CARMEN	2012-P-20002263	BARRI VIALLAN, 204 OREÑA	ALFOZ DE LLOREDO	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02F-5A		90,00
2013/000100	BLANCO SIENRA JOSE ANTONIO	2012-P-20002762	CALLE PAULINO GARCIA FERNANDEZ, 1	LANGREO	ASTURIAS	Conductor ausente	NRC 094-02C-5U		90,00
Total: 9									1.110

2013/6813

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6618 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de marzo de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de MARZO de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el período de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el/la concejal de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 de abril de 2013.
El/la concejal de Economía y Hacienda,
Ana M^a González Pescador.

2013/6618

CVE-2013-6618

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6620 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de MARZO de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el período de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el/la concejal de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 de abril de 2013.
El/la concejal de Economía y Hacienda,
Ana M^a González Pescador.

2013/6620

CVE-2013-6620

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

PARTICULARES

CVE-2013-6827 *Notificación de deuda de personas físicas por prestaciones indebidas de la Seguridad Social. Expediente 39001/98294.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales nº 1 de la Seguridad Social, por el presente anuncio cita y comunica a los interesados relacionados en el siguiente anexo, para notificarles por comparecencia los acuerdos de prestaciones indebidas de la Seguridad Social adoptados por esta entidad.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de la provincia de Cantabria, en la oficina de esta entidad, sita en c/ Castilla, 93, de Santander, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que en caso de no comparecer en el plazo indicado, se remitirá el Acuerdo a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que se inicie el correspondiente procedimiento de recaudación.

Contra estos acuerdos se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta entidad, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nombre: Nicoleta Loreda, Tita.

DNI: X3947812T.

Nº expediente: 39001/98294.

Importe: 42,39 euros.

Santander, 22 de abril del 2013.

El director de la Unidad de Gestión de Cantabria,

Roberto Tazón Losada.

2013/6827

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2013-6792 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0363/2012.*

Se hace saber a Renovables Biocazorla, S. L., cuyo último domicilio conocido es Carretera Real Becerro-Cazorla, kilómetro 6,7, 23470 Cazorla (Jaén), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Transportes Arniella, S. A., contra Renovables Biocazorla, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0363/2012, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 31 de mayo de 2013 a las 12:00:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de abril de 2013.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2013/6792

CVE-2013-6792

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2013-6793 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0291/2012.*

Se hace saber a Transport Bilan 2000, S. L., cuyo último domicilio conocido es Partida Caparella, 108, 25192 Lleida, que esta Junta Arbitral con fecha 30 de noviembre de 2012 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0291/2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Vicente Diego Bermejo contra Transport Bilan 2000, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 757,6 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de abril de 2013.

El secretario,

Fernando Diego González.

2013/6793

CVE-2013-6793

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2013-6794 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0307/2012.*

Se hace saber a Laureano Suárez Infiesta, cuyo último domicilio conocido es Honduras, 13 bajo, 33212 Gijón (Asturias), que esta Junta Arbitral con fecha 22 de febrero de 2013 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0307/2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Javier González Fernández contra Laureano Suárez Infiesta, quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 322,92 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de abril de 2013.

El secretario,

Fernando Diego González.

2013/6794

CVE-2013-6794

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2013-6795 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0321/2012.*

Se hace saber a Transportes Eguilemai, S. L., cuyo último domicilio conocido es julio Lazorategui, 6 lonja, 48014 Bilbao (Vizcaya), que esta Junta Arbitral con fecha 22 de febrero de 2013 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0321/2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Javitrans, S. L., contra Transportes Eguilemai, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 2597,4 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de abril de 2013.

El secretario,

Fernando Diego González.

[2013/6795](#)

CVE-2013-6795

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2013-6796 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0343/2012.*

Se hace saber a Alistetrans, S. L., cuyo último domicilio conocido es Ángel Nieto, 3 entreplanta C, 49006 Zamora, que esta Junta Arbitral con fecha 22 de febrero de 2013 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0343/2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Norbert Dentressangle Gerposa, S. A., contra Alistetrans, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 3894 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de abril de 2013.

El secretario,

Fernando Diego González.

2013/6796

CVE-2013-6796

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2013-6797 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0001/2013.*

Se hace saber a Transportes Hasa Trucks, S. L., cuyo último domicilio conocido es General Díaz Villegas, 6, 39009 Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 22 de marzo de 2013 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0001/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Logística Martínez Lozano, S. L., contra Transportes Hasa Trucks, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 696 euros.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de abril de 2013.

El secretario,

Fernando Diego González.

[2013/6797](#)

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2013-6791 *Información pública sobre la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados como consecuencia del expediente de expropiación forzosa del proyecto Modificado número 1 del Saneamiento de la Cuenca Media del Pisueña, y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del referido proyecto. Términos municipales de Castañeda y Santa María de Cayón.*

Por resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 15 de marzo de 2013 se aprobó el proyecto de referencia arriba indicado, habiendo acordado el Consejo de Gobierno, con fecha 25 de abril de 2013, el inicio del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución del mismo, así como la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de la citada obra.

Por ello, en cumplimiento de la legislación vigente, para general conocimiento y de manera especial, para los propietarios de terrenos, bienes y/o derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto de construcción, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Así mismo, se abre un período de información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común. A su vez, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas. En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente (Negociado de Expropiaciones),

CONVOCA

A los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

LUGAR	DÍA	HORA
Ayuntamiento de Castañeda	28 de Mayo de 2013	11:30 – 14:00 / 16:00 – 18:00
Ayuntamiento de Castañeda	29 de Mayo de 2013	9:30 – 14:00 / 16:00 – 18:00
Ayuntamiento de Santa M ^a de Cayón	30 de Mayo de 2013	9:30 – 14:00

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en el lugar señalado. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación para aquellos propietarios desconocidos o respecto de los cuales se ignore su residencia. Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá acudir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria (Negociado de Expropiaciones), sita en C/ Lealtad, nº 24-4º Planta, 39002 - Santander (Teléfono 942 100 902), para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por escrito, incluso a los efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados; pudiéndose igualmente examinar la misma, así como los planos parcelarios en las dependencias del Ayuntamiento de Castañeda, y Santa Mª de Cayón.

Santander, 29 de abril de 2013.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

ANEXO: RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO:
MODIFICADO Nº 1. "SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA DEL PISUEÑA".

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA MARÍA DE CAYÓN

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	TITULARES	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)			CULTIVO
				Definitiva	Temporal	Serv. Acueducto	
1	12758	05	- ANGELES BOLADO URTIAGA - JOAQUIN SOLER GONZALEZ - JOSE ANTONIO QUINTANILLA SAINZ - MARIA MIRIAN ALONSO BEZANILLA - NORBERTO COBO PELAYO - JOSE RAMON GOICOECHEA JAUREGUI - JUAN ANTONIO GUTIERREZ RUIZ - JOSE GUTIERREZ ANUARBE - JOSE ANTONIO PEREZ TAZON - JOSE GOMEZ CALLEJA - FRANCISCO CANO ARREY - MARIA BEGOÑA AGUDO GUTIERREZ - MARCOS LAVIN GOMEZ - MARIA DEL CARMEN COBO COBO - MANUEL SANTAMARIA GONZALEZ - JOSE LUIS BADA QUIDANO - ANA MARIA ESTHER CORTADI RAMOS - SANDRA FERNANDEZ CASTANEDO - MARIA JESUS TAZON GUTIERREZ - FERMINA GARCIA COBO - ANTONIO GARCIA SARO - ELOISA PELAYO VELASCO - LUIS MARIA GARCIA OTERO - JAIME GUTIERREZ DE LA MAZA SAINZ - ARTURO LAREDO RIVAS - ANTONIO PEREZ FERNANDEZ - JAIME FERNANDEZ COBO - MANUEL ANGEL FERNANDEZ BARQUIN - DELFINA ESCALANTE AJA - MARIA AZUCENA BLANCO DIAZ - JOSE LUIS PONTON RUIZ - MARIA ROSARIO SAMPERIO MURIEDAS - ANTONIO RABAGO FERNANDEZ - RAQUEL DE LAS HERAS DIEGO - GUILLERMO BEZANILLA LLATA - MARIA ISABEL FERNANDEZ RUIZ - VICTOR LORENZO SOLANO - JUAN MANUEL HERRERO CARRAL - MARIA REYES PEREZ MARTINEZ - JUAN CARLOS OCEOJO ANUARBE - JAVIER CUESTA PINO - MARIA AURORA MARTIN CUETO - FRANCISCO FERNANDO RODRIGUEZ SAIZ - MARIA CRUZ LOPEZ GONZALEZ - MARIA LUZ HERRERO SAINZ - ANTONIO QUINDOS SANTIAGO - JOSE MANUEL QUINDOS COBO - ANTONIO HIGUERA ANUARBE - ANGEL GANDARILLAS ANUARBE - BUENAVENTURA REGATA HOZ - ASCENSION ALLENDE GARCIA - JOSE RAMON ORTIZ DIEGO - M ^ª INMACULADA GUTIERREZ SAN MIGUEL - INMACULADA AGUDO FERNANDEZ - DAVID MORALEJO REBOLLEDO - FERNANDO CUERVAS MONS COBALLES - MARIA DOLORES ANUARBE COBO - CARLOS GARCIA RODRIGUEZ - ANTONIO JESUS RUIZ NUÑEZ - ISABEL BLANCO DOSAL - FERNANDO FRANCISCO SALCES - LUIS EUGENIO GUTIERREZ SEDANO - MANUEL RUBIO LOPEZ - ANA ISABEL REGATA HOZ - LUIS FERNANDEZ CANTERO - NEFTALI SAINZ CAYON - MONTSERRAT MARTINEZ FERNANDEZ - ANA ROSA BORBOLLA FERRERO - JOSE LUIS PELAYO FERNANDEZ - CASIMIRA CARRAL RUIZ - JOSE COBO SIERRA - JOSE CANDUELA MARTINEZ - JOSE CARLOS DE FRANCISCO SALCES	28	98	45	URBANA

CVE-2013-6791

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	TITULARES	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)			CULTIVO
				Definitiva	Temporal	Serv. Acueducto	
			- JOSE LUIS SALCES DE LA HOZ - MARIA JESUS DE FRANCISCO SALCES - RAMON GONZALEZ SAENZ - MARIA OLGA LAVILLA DIEZ - FELIPE HOZ MOVELLAN - AMALIA PEREZ ORTIZ - M ^º CARMEN SALCES DE LA HOZ - MARIA LUISA COBO FERNANDEZ - JOSE MANUEL DIEGO LOPEZ				
2	09710	32	- ASUNCION RIVAS RODRIGUEZ	0	473	107	URBANA
3	sc2	sc2	- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	0	184	46	VÍA COMUNICACIÓN
3a	9710	30	- MARCOS LAVIN DIEGO	0	543	0	URBANA
4	09710	24	- ASUNCION RIVAS RODRIGUEZ	4	1219	323	URBANA
5	9710	33	- HDROS DE EUGENIO CEBALLOS RODRIGUEZ	8	1337	357	URBANA
5a	sc9	sc9	- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	0	167	45	VÍA COMUNICACIÓN
6	11	9023	- DESCONOCIDO	0	983	186	VÍA COMUNICACIÓN
6a	07300	19	- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	2	19	4	URBANA
6b	7300	18	- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	2	0	3	URBANA
7	99690	07	- FEDERICO GUEMES REBOLLAR	0	161	9	URBANA
8	99690	06	- M ^º BLANCA FERNANDEZ WAMBA - MAXIMINO GANDARILLAS JARRO	0	71	23	URBANA
9	99690	05	- MANUEL COLSA REVUELTA	0	307	140	URBANA
10	99690	04	- CAROLINA CASUSO RIVAS	0	29	40	URBANA
11	sc1	sc1	- DESCONOCIDO	85	2720	714	IMPRODUCTIVO
12	97690	01	- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	0	106	12	URBANA
13	10	9001	- DESCONOCIDO	0	130	24	IMPRODUCTIVO
14	3	91	- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	0	45	19	PRADO O PRADERAS
15	2	284	- DESCONOCIDO	22	372	55	IMPRODUCTIVO
16	2	9018	- DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	34	1283	778	VÍA COMUNICACIÓN
24M	99690	08	- RAMON OTI PONTONES	0	302	110	URBANA
25M	11	136	- ERIKA MARGARITA GOMEZ REVUELTA - ELBA CARMEN GOMEZ REVUELTA	0	1502	446	PRADO O PRADERAS
27M	11	140	- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	0	1495	592	PRADO O PRADERAS
28M	11	139	- ENRIQUE PARDO MIRANDA	0	749	0	PRADO O PRADERAS
29M	11	242	- HDROS DE URBANO ABASCAL SANTAMARIA	0	464	236	PRADO O PRADERAS
37M	11	113	- ANA MARIA RIVAS MARTINEZ - JOAQUIN COBO GOMEZ	69	881	42	PRADO O PRADERAS
47M	11	241	- FRANCISCO TAZON SALSINES	4	252	49	PRADO O PRADERAS
48M	11	20	- FRANCISCO TAZON SALSINES - JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ	0	77	13	PRADO O PRADERAS
				13	390	187	PRADO O PRADERAS
49M	11	240	- JAVIER TAZON POLIDURA - RAFAEL TAZON POLIDURA - CARMEN POLIDURA PEREZ	4	88	21	ESPECIES MEZCLADAS MONTE BAJO PRADO O PRADERAS
				0	238	33	
				0	232	99	
50b	10727	11	- MATEO JOSE RODRIGUEZ GOMEZ	29	1661	354	URBANA
50d	sc10	sc10	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	3114	1412	VÍA COMUNICACIÓN
51aM	09710	31	- INMOBILIARIOS SL PROCONSA DESARROLLOS	8	1456	483	URBANA

TÉRMINO MUNICIPAL: CASTAÑEDA

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	TITULARES	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)			CULTIVO
				Definitiva	Temporal	Serv. Acueducto	
17	18	193	- ROSARIO RUIZ DE LA PRADA MAZORRA	0	995	177	PRADOS O PRADERAS
18	18	188	- BASILIO ALONSO MORALES	0	71	7	PRADOS O PRADERAS
19	18	187	- ROSARIO RUIZ DE LA PRADA MAZORRA	0	67	0	MONTE BAJO
20	515	9001	- DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	36	6675	2637	VÍA COMUNICACIÓN
21	515	63	- MARIA-ANGELES RUIZ IBAÑEZ - CARLOS ALONSO GONZALEZ	0	658	0	PRADO O PRADERAS
22	515	18	- DESCONOCIDO	4	2539	232	PRADO O PRADERAS
23	515	9006	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	55	0	VÍA COMUNICACIÓN
24	515	3	- DESCONOCIDO	0	814	62	PRADO O PRADERAS
25	515	7	- MARIA LUZ CAYON CAYON	4	586	132	PRADO O PRADERAS
26	515	5	- EZEQUIEL RIANCHO OBREGON	0	319	0	PRADO O PRADERAS
27	515	9005	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	99	22	VÍA COMUNICACIÓN
28	514	9002	- GOBIERNO DE CANTABRIA	30	2925	1576	VÍA COMUNICACIÓN
29	514	133	- HEREDEROS DE ASCENSION LOPEZ OBREGON	0	1623	7	PRADO O PRADERAS
30	514	134	- DESCONOCIDO	8	926	459	PRADO O PRADERAS
31	514	135	- GONZALO SAN EMETERIO SAN MARTIN	0	1182	0	PRADO O PRADERAS
32	514	9003	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	205	33	VÍA COMUNICACIÓN

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	TITULARES	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)			CULTIVO
				Definitiva	Temporal	Serv. Acueducto	
33	514	106	- MARIA PILAR VILLAR SAINZ	0	263	0	LABOR SECANO
34	514	118	- HEREDEROS DE GLORIA VILLAR PARDO	0	606	98	PRADO O PRADERAS
35	514	117	- MARCOS PALAZUELOS SAN MARTIN	4	447	79	PRADO O PRADERAS ESPECIES MEZCLADAS
			- MARIA PILAR VILLAR SAINZ	0	70	0	
36	514	116	- DESCONOCIDO	0	164	0	ESPECIES MEZCLADAS PRADO O PRADERAS
				0	666	166	
37	514	111	- ROMAN IBAÑEZ MURIEDAS	5	1547	194	PRADO O PRADERAS
38	513	39	- RODRIGO GARCIA DE LA TORRE	0	353	0	PRADO O PRADERAS
39	513	40	- HEREDEROS DE PABLO AGUDO OBREGON	0	84	78	ESPECIES MEZCLADAS PRADO O PRADERAS
			- DAVID DE JUAN GUERRERO	0	433	51	
			- ELENA ANTONIA AGUDO BUENO				
			- MARIA DE JUAN GUERRERO				
			- ELENA AGUDO OBREGON				
			- JOSE AGUDO OBREGON				
			- M ^a ELENA ORTEGA AGUDO				
			- ANTONIO ORTEGA AGUDO				
40	513	36	- CONCENTRACION PARCELARIA DE CASTAÑEDA	4	456	38	PRADO O PRADERAS
				0	749	203	
41	513	35	- DESCONOCIDO	0	749	203	PRADO O PRADERAS
42	513	34	- DESCONOCIDO	8	784	342	PRADO O PRADERAS
43	513	9192	- DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	60	1912	973	VÍA COMUNICACIÓN
43a	18	9008	- DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	0	149	35	VÍA COMUNICACIÓN
44	18	9021	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	0	364	59	HIDROGRAFÍA NATURAL
45	513	9004	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	0	140	13	HIDROGRAFÍA NATURAL
46	513	45	- CONCENTRACION PARCELARIA DE CASTAÑEDA	4	213	238	PRADO O PRADERAS ESPECIES MEZCLADAS
				4	513	219	
47	512	24	- DESCONOCIDO	8	1372	400	ESPECIES MEZCLADAS ESPECIES MEZCLADAS PRADO O PRADERAS PRADO O PRADERAS
				0	379	0	
				48	11490	2981	
				0	153	0	
48	512	9004	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	0	538	43	HIDROGRAFÍA NATURAL
49	512	25	- SERAFINA FERNANDEZ RIVERO	10	2870	725	PRADO O PRADERAS
50	512	20	- JOSE ANTONIO TRUEBA ORTIZ	2	340	80	ESPECIES MEZCLADAS
			- FIDEL TRUEBA ORTIZ				
			- FIDEL TRUEBA RIVERO				
			- EULALIA ORTIZ LOPEZ				
51	512	26	- ALEJANDRO SERRANO FERNANDEZ	4	465	93	PRADO O PRADERAS
			- HDROS DE URBELINA FERNANDEZ DIAZ				
			- HDROS DE VALENTIN SERRANO FERNANDEZ				
52	512	9006	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	285	47	VÍA COMUNICACIÓN
53	510	123	- ANTONIO LAREDO LAVIN	4	730	227	PRADO O PRADERAS
54	510	122	- FABIAN CUESTA RIVERO	4	680	192	PRADO O PRADERAS
55	510	121	- MARIA TERESA MORA PALAZUELOS	0	559	152	PRADO O PRADERAS
56	510	113	- ROSARIO RUIZ DE LA PRADA MAZORRA	0	453	0	PRADO O PRADERAS LABOR SECANO
				8	2188	542	
57	510	115	- DESCONOCIDO	0	284	103	HUERTA SECANO LABOR SECANO
				0	207	8	
59	511	9001	- GOBIERNO DE CANTABRIA	4	365	379	VÍA COMUNICACIÓN
59a	511	9005	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	0	144	36	HIDROGRAFÍA NATURAL
59b	512	36	- ANTONIO LASO FERNANDEZ	0	101	41	PRADO O PRADERAS
60	511	56	- ANTONIO LASO MOLINO	0	208	28	ESPECIES MEZCLADAS
61	511	55	- ANTONIO LASO MOLINO	39	687	234	PRADO O PRADERAS
62	510	9001	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	52	8	VÍA COMUNICACIÓN
63	510	106	- ROSARIO RUIZ DE LA PRADA MAZORRA	4	352	144	PRADO O PRADERAS LABOR SECANO
				4	685	219	
64	sc3	sc3	- DESCONOCIDO	4	484	157	VÍA COMUNICACIÓN
65	51578	02	- HEREDEROS DE M ^a CARMEN LASO MOLINO	4	788	293	URBANA
66	51578	1	- ALICIA ANDRES VALLEJO	0	486	0	URBANA
			- JOSE MANUEL PRESMANES MOYA				
67	sc4	sc4	- DESCONOCIDO	4	190	53	VÍA COMUNICACIÓN
68	51570	04	- MARIA MERCEDES AJA RANERO	0	349	106	URBANA
69	51570	06	- LORENA CEBALLOS VILLAR	0	252	6	URBANA
70	51570	01	- GONZALO JOSE DIEZ GARCIA	0	217	92	URBANA
			- HECTOR ROBLES RODRIGUEZ				
71	51570	07	- JESUS CEBALLOS VILLAR	0	198	31	URBANA

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	TITULARES	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)			CULTIVO
				Definitiva	Temporal	Serv. Acueducto	
72	51570	05	- EDUARDO AJA GUTIERREZ - M ^a PILAR GUTIERREZ CLAUDIOS	4	461	128	URBANA
73	511	64	- CONCENTRACION PARCELARIA DE CASTAÑEDA	0	255	84	PRADO O PRADERAS
74	50570	01	- JOSE LUIS MORA PALAZUELOS - ANA MARIA ANUARBE COLSA	4	255	80	URBANA
75	50570	02	- FRANCISCA AJA FLOR	0	631	160	URBANA
76	sc5	sc5	- DESCONOCIDO	0	82	32	URBANA
77	49573	07	- FRANCISCA AJA FLOR	0	66	13	VÍA COMUNICACIÓN
78	511	45	- JOSE GONZALEZ LINDE	4	514	126	URBANA
79	511	46	- IVAN MANTECON JARA - MARIA VICTORIA JARA HERRERA	0	229	57	URBANA
80	49573	04	- HEREDEROS DE URBANO MORA FLOR	1	210	59	PRADO O PRADERAS
81	511	127	- CONCENTRACION PARCELARIA DE CASTAÑEDA	0	380	95	URBANA
82	511	47	- JOSE LUIS CARRAL SECO	0	60	0	URBANA
83	511	9010	- GOBIERNO DE CANTABRIA	3	76	46	PRADO O PRADERAS
84	sc6	sc6	- DESCONOCIDO	0	69	0	PRADO O PRADERAS
85	511	40	- MARIA PAULA GOMEZ ABASCAL	0	140	21	VÍA COMUNICACIÓN
86	511	39	- ESTEBAN CAYON GONZALEZ - M ^a CARMEN CAYON GONZALEZ - GABRIEL CAYON GONZALEZ	0	31	0	PRADO O PRADERAS
87	511	38	- MORA ANTONIA SAN ROMAN	0	408	0	PRADO O PRADERAS
88	511	37	- LUIS GENARO PASCUA PALAZUELOS	0	593	43	PRADO O PRADERAS
89	511	36	- MARIA TERESA MORA PALAZUELOS	4	639	310	PRADO O PRADERAS
90	511	34	- M ^a CARMEN CAYON GONZALEZ	4	60	64	PRADO O PRADERAS
91	511	9007	- GOBIERNO DE CANTABRIA	4	554	221	PRADO O PRADERAS
92	511	32	- AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	4	1446	296	PRADO O PRADERAS
93	511	31	- JOSE MANUEL RUMAZO SAN ROMAN	0	122	31	VÍA COMUNICACIÓN
94	511	29	- M ^a LUISA PEREZ ARECHAGA	0	302	0	PRADO O PRADERAS
95	511	9008	- GOBIERNO DE CANTABRIA	4	609	222	PRADO O PRADERAS
96	47568	01	- M ^a LUISA PEREZ ARECHAGA	0	399	155	PRADO O PRADERAS
97	sc7	sc7	- DESCONOCIDO	0	376	105	HIDROGRAFIA NATURAL
98	46570	04	- M ^a LUISA PEREZ ARECHAGA - RAMON FERNANDEZ SANTISTEBAN	8	174	136	VÍA COMUNICACIÓN
99	511	13	- M ^a LUISA PEREZ ARECHAGA	27	273	67	URBANA
100	511	12	- M ^a LUISA PEREZ ARECHAGA	0	165	56	PRADO O PRADERAS
100a	511	11	- CONCENTRACION PARCELARIA DE CASTAÑEDA	395	2290	449	PRADO O PRADERAS
100b	511	9021	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	224	761	180	ESPECIES MEZCLADAS
101	511	10	- ROSA SAN ROMAN MORA	0	172	42	PRADOS O PRADERAS
102	511	9	- DESCONOCIDO	0	75	0	HIDROGRAFIA NATURAL
103	511	8	- JOSE RAMON MIRONES RUIZ	159	988	238	PRADO O PRADERAS
104	508	38	- COSME REMIGIO HEDESA AJA	0	473	109	PRADO O PRADERAS
105	508	37	- EVANGELINA SAN MIGUEL REVILLA	8	2099	488	PRADO O PRADERAS
106	508	9005	- GOBIERNO DE CANTABRIA	4	599	134	PRADO O PRADERAS
107	508	55	- CESAR FERNANDO RODRIGUEZ ESCALADA	4	746	116	PRADO O PRADERAS
108	508	54	- FRANCISCO FERNANDEZ IGLESIAS - MARIA GENARA FERNANDEZ IGLESIAS	0	357	47	VÍA COMUNICACIÓN
109	508	53	- HEREDEROS DE SANTIAGO FLOR GARCIA	0	1388	0	PRADO O PRADERAS
110	508	52	- RUTH PAREDES ESCALADA - PABLO ESCALADA FLOR	12	2110	738	PRADO O PRADERAS
111	508	48	- DIEGO JAIME SAINZ PARDO	0	566	130	PRADO O PRADERAS
112	507	56	- DIEGO JAIME SAINZ PARDO	4	794	179	PRADO O PRADERAS
113	507	9007	- GOBIERNO DE CANTABRIA	12	2677	583	PRADO O PRADERAS
114	507	40	- MARIA ANGELES MANUELA LASO SAÑUDO	4	1211	231	PRADO O PRADERAS
115	507	39	- JESUS COTERON OBREGON	4	425	442	VÍA COMUNICACIÓN
116	507	43	- JOSE RAMON MIRONES RUIZ	0	1567	232	PRADO O PRADERAS
117	507	46	- DANIEL MOYA AJA - LUCIA GUTIERREZ RUIZ	12	2020	502	PRADO O PRADERAS
118	507	47	- DESCONOCIDO	4	1667	360	PRADO O PRADERAS
119	507	9006	- DEMARCIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	4	1305	197	PRADO O PRADERAS
120	507	37	- DESCONOCIDO	0	53	0	PRADO O PRADERAS
121	507	36	- RAMONA MAZA DIEGO	16	1261	727	VÍA COMUNICACIÓN
122	507	3	- PABLO DEL CERRO VELA - ANA INES PEREZ MALLEN	36	43	211	PASTOS
123	507	4	- HEREDEROS DE MERCEDES MOYA FERNANDEZ - ELISARDO MOYA TERAN	12	1970	454	PRADO O PRADERAS
124	507	5	- MASA COMUN	0	222	18	IMPRODUCTIVO
125	507	9005	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	914	22	ESPECIES MEZCLADAS
126	507	2	- HEREDEROS DE ASUNCION GOMEZ MORA	12	2581	875	PRADO O PRADERAS

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	TITULARES	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)			CULTIVO
				Definitiva	Temporal	Serv. Acueducto	
127	507	1	- MARIA AMPARO SAENZ PEREZ-CAMINO - SENEN GUILLERMO LANDAMBURO SAN ROMAN	4	682	170	PRADO O PRADERAS
128	507	9004	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	0	576	130	HIDROGRAFÍA NATURAL
129	503	49	- AQUILINO BUSTILLO LOPEZ	314	1008	47	PRADO O PRADERAS
130	503	43	- MASA COMUN	122	697	18	PRADO O PRADERAS
131	503	45	- JOSE ABASCAL PEREZ	157	703	0	PRADO O PRADERAS
132	503	44	- BELARMINA VELAR ALONSO - HEREDEROS DE MARIA LUISA VELAR ALONSO	524	172	147	PRADO O PRADERAS
133	503	9005	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	23	6	VÍA COMUNICACIÓN
134	33630	02	- COOPERATIVA LECHERA SAM	0	9	0	URBANA
135	sc8	sc8	- DESCONOCIDO	18	1312	374	IMPRODUCTIVO
136	32630	09	- Mª PILAR OBREGON RUIZ - GERARDO LOPEZ BUSTILLO	0	429	87	URBANA
137	32630	14	- SANDRA FERNANDEZ GUTIERREZ - AMARA GUTIERREZ SANTAMARIA - KOSTOVA TSONEVA KATYA - LEOPOLDO PERNIA MARTINEZ - JULIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ - NEIRA MIGUEL GARCIA MONTES - NEDELCHO TSONEV TSONEV - VANESA LOPEZ ALVAREZ - ROBERTO ROMERO PRECIADO - ROSA MARTINEZ CRESPO - JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ - MARTA PEREDO LOPEZ - ENRIQUE GALLO PALAZUELOS - MARIO CABRERO RUIZ - RUBEN RODRIGUEZ GOMEZ - ENRIQUE CEBALLOS PRIETO - Mª CONCEPCION ZUBIZARRETA TINOCO - JOSE RAMON MIRONES RUIZ - ANA GUTIERREZ SAINZ - JOSE MANUEL HIDALGO PEREZ - CARLOS FERNANDEZ FERNANDEZ - CARLOS GONZALEZ BREGON - JUAN CARLOS HAYA GUTIERREZ - INMUEBLA CANTABRIA SL - IGNACIO PEREZ MALAGON - FRANCISCO DE BORJA FRANCO HIDALGO - SERGIO CALDERON GARCIA - MARIA DOLORES GONZALEZ ARESTI - NELEYDA MAYELA POZADA SIERRA - PABLO ANTONIO TORRALBO SAMPEDRO - ANDREW WALKER DAVID - VICTOR AGUDO CRUZ - CRISTINA DIAZ COBO	0	76	0	URBANA
138	502	9010	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	1733	380	VÍA COMUNICACIÓN
139	502	126	- GABRIEL CAYON GONZALEZ - Mª CARMEN CAYON GONZALEZ - ESTEBAN CAYON GONZALEZ	0	476	140	PRADO O PRADERAS
140	502	127	- HEREDEROS DE PATRICIO GUTIERREZ LUCIO	0	67	0	PRADO O PRADERAS
141	502	128	- Mª CARMEN GUTIERREZ PEÑA - FACUNDO LIAÑO MORA - PEDRO GUTIERREZ PEÑA	0	76	33	PRADO O PRADERAS
142	502	129	- DESCONOCIDO	0	383	142	PRADO O PRADERAS
143	502	130	- DESCONOCIDO	0	19	0	PRADO O PRADERAS
144	7	9016	- DESCONOCIDO	0	989	446	VÍA COMUNICACIÓN
145	502	9017	- DESCONOCIDO	0	384	216	PRADO O PRADERAS
146	502	9018	- DESCONOCIDO	0	1085	343	PRADO O PRADERAS
147	502	83	- Mª ENCARNACION VICENTE BUSTILLO - EPIFANIO VICENTE BUSTILLO	0	460	38	PRADO O PRADERAS
148	502	84	- SAGRARIO BUSTILLO MIRONES	0	23	83	URBANA
149	502	85	- SAGRARIO BUSTILLO MIRONES	0	34	135	URBANA
150	29664	01	- SAGRARIO BUSTILLO MIRONES	0	1427	96	PRADO O PRADERAS
149	502	85	- OBISPADO DE SANTANDER	24	162	186	URBANA
150	29664	01	- OBISPADO DE SANTANDER	1	762	224	URBANA
151	502	9002	- GOBIERNO DE CANTABRIA	4	134	29	VÍA COMUNICACIÓN
153	502	60	- DESCONOCIDO	4	1325	372	PRADO O PRADERAS
156	502	64	- TOMAS CRUZ TRUEBA	8	1048	254	PRADO O PRADERAS
157	502	71	- ANA MARIA OBREGON CANAL - JUAN CARLOS OBREGON CANAL - FRANCISCO OBREGON CANAL - CARMEN OBREGON CANAL - AGUSTIN OBREGON CANAL - Mª SALUD OBREGON DE LA CANAL	8	1112	338	PRADO O PRADERAS
157	502	71	- ANA MARIA OBREGON CANAL - JUAN CARLOS OBREGON CANAL - FRANCISCO OBREGON CANAL - CARMEN OBREGON CANAL - AGUSTIN OBREGON CANAL - Mª SALUD OBREGON DE LA CANAL	0	542	9	MONTE BAJO
158	502	73	- VICTORIA SAN ROMAN PILA	0	362	4	PRADO O PRADERAS
159	502	69	- RAMON GONZALEZ PEDROSA - ISABEL RUBARENA LASO	0	11	0	PRADO O PRADERAS

CVE-2013-6791

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	TITULARES	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)			CULTIVO
				Definitiva	Temporal	Serv. Acueducto	
160	502	70	- JOSE MANUEL TRUEBA CASTANEDO - PILAR FERNANDEZ FERNANDEZ	16	1138	433	PRADO O PRADERAS
161	502	9001	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	154	28	VÍA COMUNICACIÓN
162	27680	06	- ISABEL MESONES SAÑUDO	0	583	38	PRADO O PRADERAS
163	501	9010	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	0	59	VÍA COMUNICACIÓN
164	501	32	- M ^º TERESA DIAZ LOPEZ - JOSE PELAYO MESONES	0	85	0	PRADO O PRADERAS
165	501	30	- TOMAS CRUZ TRUEBA	8	3645	845	PRADO O PRADERAS
166	501	31	- MANUEL SECO PALAZUELOS	4	159	173	PRADO O PRADERAS
167	501	29	- CARMEN SECO PALAZUELOS	4	945	134	PRADO O PRADERAS
168	501	9011	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	0	7	VÍA COMUNICACIÓN
169	501	27	- VICTORIA SAN ROMAN PILA	8	821	289	PRADO O PRADERAS
170	501	26	- MARIA LUISA GONZALEZ PEDROSA - RAMON GONZALEZ PEDROSA	0	529	132	PRADO O PRADERAS
171	501	25	- MARIA MERCEDES SANTAOLALLA VILLAR - HEREDEROS DE JOSE ANGEL PACHECO ROSETE	0	260	65	PRADO O PRADERAS
172	501	24	- DESCONOCIDO	12	1870	549	PRADO O PRADERAS
173	501	23	- SERVANDO SAINZ RUIZ	0	237	0	PRADO O PRADERAS
174	501	9013	- GOBIERNO DE CANTABRIA	0	121	31	VÍA COMUNICACIÓN
175	501	6	- AMALIA CONSUELO RASILLO BARQUIN - AURELIO RIANCHO GONZALEZ	0	110	3	PRADO O PRADERAS
176	501	5	- OBISPADO DE SANTANDER	4	0	36	PRADO O PRADERAS

2013/6791

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-6833 *Notificación de resolución denegatoria de la ayuda en materia de mantenimiento y protección de praderas naturales para una producción ganadera sostenible y conservación del paisaje, acogida a la orden GAN/2/2012, de 25 de enero.*

No habiendo sido posible la notificación Resolución denegatoria de la ayuda, en materia de mantenimiento y protección de praderas naturales para una producción ganadera sostenible y conservación del paisaje de 14 de diciembre de 2012, acogida a la Orden GAN/2/2012, de 25 de enero, presentada por el solicitante que se relaciona en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se le cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Ayudas del Sector Agrario, sita en Calle Gutiérrez Solana n.º 6, Edificio Lagunilla, para hacerles entrega de la Notificación que les afecta.

Solicitante	Nombre	Dirección	Localidad	CIF/NIF
2213	Jose Emilio Durante Gutierrez	Barrio La Torre, N.º 147	Villaescusa	13479596D

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 29 de abril de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/6833

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-6837 *Resolución de 26 de abril de 2013 por la que se hace público el extracto de la resolución de 19 de abril de 2013 de la prima de vaca nodriza de la campaña 2012, concedida al amparo de la Orden GAN/2/2012, de 25 de enero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluídas en la solicitud única para el año 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante Resolución de 19 de abril de 2013 de la directora general de Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de ayuda de la prima de vaca nodriza, encuadrada dentro del régimen de pagos directos por ganado vacuno del Reglamento (CE) número 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.6. b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la Orden GAN/2/2012, de 25 de enero, se procede a hacer público el extracto de la resolución de 19 de abril de 2013 de la prima de vaca nodriza con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas por el importe íntegro solicitado 1702 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la Resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido desestimadas, reducido el número de derechos o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de interposición de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 1702 solicitudes aprobadas por el importe íntegro solicitado, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/6837

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2013-6814 *Convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de acciones en los países en vías de desarrollo para 2013.*

Aprobadas las bases reguladoras de concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de acciones en los países en vías de desarrollo, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de diciembre de 2008, B.O.C. nº 251, de 30 de diciembre de 2008, y según lo dispuesto en el artículo 6, resuelvo aprobar la convocatoria para el ejercicio 2013 con una consignación presupuestaria por importe de 28.000,00 euros, que irá con cargo a la partida 231.490 del presupuesto municipal.

Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo para presentación de solicitudes es de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En cuanto al modelo de instancia-solicitud, requisitos, documentación y otros aspectos relacionados con la presente convocatoria, se regirá según lo dispuesto en las citadas bases (artículos 5 y siguientes). Podrán consultarse los mismos en la página web www.aytoreinosa.es/subvenciones.php.

Reinosa, 26 de abril de 2013.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2013/6814](#)

CVE-2013-6814

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2013-6689 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de vivienda. Expediente 1/13.*

Por doña Vanesa Postigo Herruzo, con DNI número 72142911-F, se solicita autorización para cambio de uso de almacén para ampliación de vivienda existente en avenida Los Menicenses número 2520 de la localidad de Miengo de este término municipal, con número de expediente 1/13 de la Ley del Suelo 2/2001.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001 en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O. de Cantabria.

Miengo, 24 de abril de 2013.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2013/6689

CVE-2013-6689

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2013-5646 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Villasevil.*

Ante este Ayuntamiento, por doña Josefa Martínez García y don José Joaquín Barreda Cruz se ha presentado solicitud de autorización para la construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar en Villasevil, al sitio de El Suito, en la parcela nº 62 del polígono 12 (Referencia catastral 39078A012000620000Tw).

De conformidad con el artículo 116.1 b) de Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, reformado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, constados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Santiurde de Toranzo, 4 de abril de 2013.

El alcalde-presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

2013/5646

CVE-2013-5646

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2013-6789 *Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de finca de San Vicente de la Barquera. Expediente 2/2012.*

Nadal Pieras Gelabert, notario de San Vicente de la Barquera (Cantabria), con despacho en la avenida del Generalísimo, número 2, 1º A, de dicha villa.

HAGO SABER que a instancia de la entidad Banco Español de Crédito S. A. contra "Cervería Estadio, S. C." y los cónyuges, don Francisco-Joaquín Zatón Pechero y doña María de los Ángeles Gutiérrez Gutiérrez, tramite procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria (expediente 2/2012), en el que procede sacar a subasta las fincas que luego se relacionan, cuya subasta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Se señala como fecha para la subasta el día 19 de junio de 2013, a las once horas.
- 2.- La subasta se celebrará en mi despacho, antes citado.
- 3.- El tipo para la subasta está fijado en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN euros Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.
- 4.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda.
- 5.- La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes de 10:00 horas a 13:00 horas; se entenderá que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes.
- 6.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder un tercero.
- 7.- La subasta se efectuará en la forma en que determina el presente anuncio y se registrá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del R.H.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

URBANA EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA.- PISO PRIMERO DERECHA DEL PORTAL D) DEL BLOQUE UNO, sito en la calle de San Vicente (hoy calle Mata Linares), cuyo bloque consta de planta baja y tres plantas altas con veinticuatro viviendas en su totalidad. El piso primero derecha del portal D) constituye la finca número NUEVE de la división en plantas, integrada por una sola vivienda tipo d), de setenta y cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Izquierda entrando, viviendas izquierda del portal D); derecha y fondo, resto del solar; frente, calle de San Vicente.

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CUOTA: Tres centésimas (0,03).

REGISTRO: Libro 56 de San Vicente, folio 57, finca número 10.019.

REFERENCIA CATASTRAL: 6645110UP8064N0003SU.

San Vicente de la Barquera, 30 de abril de 2013.
El notario de San Vicente de la Barquera,
Nadal Pieras Gelabert.

[2013/6789](#)

CVE-2013-6789

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

PARTICULARES

CVE-2013-6603 *Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de finca en Barreda, en el término municipal de Torrelavega.*

Don Alberto García Alija, notario.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de la siguiente finca:

ELEMENTO NÚMERO TRES.- Vivienda situada en la planta segunda del edificio radicante en Barreda, Ayuntamiento de Torrelavega, en la carretera vecinal de la Plazuela, con una superficie construida aproximada de ochenta y dos metros y treinta decímetros cuadrados, distribuidos en salón, cocina, baño y dos habitaciones, que linda: Al frente, y al Sur, con meseta de acceso y hueco de escalera; al Norte, con vuelos al terreno anejo del elemento número uno; al Este, con Manuel Pontanilla y al Oeste, con una pequeña Plazuela y la casa número 255 del mismo barrio.

Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble del que forma parte del veintitrés por ciento.

INSCRIPCIÓN: Libro 774, folio 197, finca registral 50.716, inscripción 7ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La referencia catastral es 5625803VP1052F0003DP.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo y en el de Cantabria de 19 de abril, ambos de 2013, para el día 2 de mayo de 2013, la primera subasta a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 31 de mayo de 2013, a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día 1 de julio de 2013, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 8 de julio de 2013, a las once horas.

Que la antelación mínima reglamentaria respecto del último anuncio impone la suspensión de las subastas así anunciadas.

Que, en consecuencia, la primera subasta se celebrará el día 1 de julio de 2013, a las once horas; la segunda, en su caso, el día 31 de julio de 2013, a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día 2 de septiembre de 2013, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 17 de septiembre de 2013, a las once horas.

La subasta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

— Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, sita en Torrelavega, Boulevard Demetrio Herrero, 1, 2º.

— El tipo para la primera subasta es de CIENTO CUARENTA MIL euros (140.000,00 €) para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se harán sin sujeción a tipo.

— La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

— Los postores deberán consignar previamente en mi notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

— Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercer.

Torrelavega, 25 de abril de 2013.

Firma ilegible.

2013/6603

CVE-2013-6603

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

PARTICULARES

CVE-2013-6821 *Información pública de extravío del Título de FP Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de don Eloy Palacios Miera.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 30 de noviembre de 2013.

Eloy Palacios Miera.

[2013/6821](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-6834 *Curso aplicador de productos fitosanitarios, a celebrar en Torrelavega.*

La Comisión de Valoración establecida para la autorización de los cursos de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas, de acuerdo con la Resolución de la directora general de Desarrollo Rural, de 16 de enero de 2013, amparada en las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en reunión celebrada el 18 de abril de 2013 comunica la realización del siguiente curso:

Título del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: LABORCAN, S. L.

Dirección: Centro de Negocios del Polígono Industrial de Guarnizo, Portal 72 A, local 111, Guarnizo.

Nivel de capacitación: Básico.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador. Dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos, muy tóxicos o mortales. También al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Número de alumnos: 20.

Número de horas lectivas: 25.

Lugar: Asociación de Jardineros de Cantabria. Calle Arcadio González, s/n., Torrelavega.

Fechas de realización: 17, 20, 21, 22, y 23 de mayo de 2013. De 17 a 22 horas.

Condiciones de inscripción: Los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora, 942565332.

Santander, 25 de abril de 2013.

El presidente de la Comisión,

Luis Collado Lara.

2013/6834

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-6835 *Curso aplicador de productos fitosanitarios, a celebrar en Santander.*

La Comisión de Valoración establecida para la autorización de los cursos de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas, de acuerdo con la Resolución de la directora general de Desarrollo Rural, de 16 de enero de 2013, amparada en las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en reunión celebrada el 18 de abril de 2013 comunica la realización del siguiente curso:

Titulo del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: LABORCAN, S. L.

Dirección: Centro de Negocios del Polígono Industrial de Guarnizo, Portal 72 A, local 111, Guarnizo.

Nivel de capacitación: Básico.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador. Dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos, muy tóxicos o mortales. También al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Número de alumnos: 20.

Número de horas lectivas: 25.

Lugar: Fundación para el Comercio Foro Siglo XXI (COERCAN). Avenida Candina, 20, 1.º derecha, Santander.

Fechas de realización: 17, 20, 21, 22, y 23 de mayo de 2013.

Condiciones de inscripción: Los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora, 942565332.

Santander, 25 de abril de 2013.

El presidente de la Comisión,
Luis Collado Lara.

2013/6835

CVE-2013-6835

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-6836 *Curso cualificado de aplicador de productos fitosanitarios, a celebrar en Torrelavega.*

La Comisión de Valoración establecida para la autorización de los cursos de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas, de acuerdo con la Resolución de la directora general de Desarrollo Rural, de 16 de enero de 2013, amparada en las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en reunión celebrada el 18 de abril de 2013 comunica la realización del siguiente curso:

Título del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: LABORCAN, S. L.

Dirección: Centro de Negocios del Polígono Industrial de Guarnizo, Portal 72 A, local 111, Guarnizo.

Nivel de capacitación: Cualificado.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador. Dirigido a usuarios profesionales responsables de los tratamientos terrestres, incluyendo los no agrícolas, y para los agricultores que realicen tratamientos empleando personal auxiliar. También al personal que intervenga directamente en la venta de productos fitosanitarios de uso profesional.

Número de alumnos: 20.

Número de horas lectivas: 60

Lugar: Asociación de Jardineros de Cantabria. Calle Arcadio González, s/n., Torrelavega.

Fechas de realización: Del 28 de mayo al 12 de junio de 2013. De 17 a 22 horas.

Condiciones de inscripción: Los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora, 942565332.

Santander, 25 de abril de 2013.

El presidente de la Comisión,

Luis Collado Lara.

2013/6836

CVE-2013-6836

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-6838 *Curso aplicador de productos fitosanitarios, a celebrar en Arnuero.*

La Comisión de Valoración establecida para la autorización de los cursos de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas, de acuerdo con la Resolución de la directora general de Desarrollo Rural, de 16 de enero de 2013, amparada en las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en reunión celebrada el 18 de abril de 2013 comunica la realización del siguiente curso:

Título del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: LABORCAN, S. L.

Dirección: Centro de Negocios del Polígono Industrial de Guarnizo, Portal 72 A, local 111, Guarnizo.

Nivel de capacitación: Básico.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador. Dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos, muy tóxicos o mortales. También al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Número de alumnos: 20.

Número de horas lectivas: 25

Lugar: Centro Cívico de La Maza. Barrio La Maza, s/n., Arnuero.

Fechas de realización: 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 de mayo de 2013. De 16 a 19 horas.

Condiciones de inscripción: Los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora, 942565332.

Santander, 25 de abril de 2013.

El presidente de la Comisión,
Luis Collado Lara.

2013/6838

CVE-2013-6838

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-6754 *Información pública de solicitud de licencia para taller de reparación y mantenimiento, exposición y venta de motocicletas. Expediente URB/531/2013.*

Por don Ángel Rodado Icaza, se ha solicitado licencia de actividad para taller de reparación y mantenimiento, exposición y venta de motocicletas en la calle Cayetano Tueros número 5 bajo, de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 25 de abril de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/6754

CVE-2013-6754

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2013-6747 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar en construcción prefabricada en Parque de Alceda.*

Por don Manuel Morante López, en representación de "Parque Aventura Valle Del Pas S. L.", se presentó solicitud para obtención de licencia de actividad de bar en construcción prefabricada instalada en la parcela identificada con la referencia catastral 5434001VN2853S0001UB, en el Parque de Alceda, sito en el municipio de Corvera de Toranzo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 y supletoriamente el R. D. 2414/1961 Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para que quien pudiera resultar afectado de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Corvera de Toranzo, 24 de abril de 2013.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

[2013/6747](#)

CVE-2013-6747

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-6815 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo. Expediente 02/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Desde hace varios meses, se ha observado que el vehículo marca RENAULT, modelo LAGUNA y matrícula S 4728 AL, del que según nos consta es Vd. titular, se encuentra estacionado en la calle Matías Montero, de nuestra localidad, con evidentes signos externos de abandono, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiera la normativa que resulta de aplicación:

HE RESUELTO

PRIMERO: Incoar expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO: Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV en vigor, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

TERCERO: Informar que en caso contrario, por este Ayuntamiento, además de iniciar el trámite para su achatarramiento, se iniciará el correspondiente expediente sancionador, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de entre 901 a 45.000 euros como responsable de una infracción grave. (art. 46.3 y 47.1.b, de la Ley 22/2011).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, lo que deberá acreditar en tiempo ante este Ayuntamiento.

CUARTO: Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

Nº EXP.	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	DIRECCIÓN
02/ 2013	BI 2676 BY	JEEP CHEROK	ARSENIO SANTAMARÍA ABASCAL	C/ MATÍAS MONTERO, Nº 8, 5º C, LOS CORRALES DE BUELNA

Los Corrales de Buelna, 24 de abril de 2013.

La alcaldesa,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2013/6815

CVE-2013-6815

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-6818 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo. Expediente 06/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Desde hace varios meses, se ha observado que el vehículo marca FIAT, modelo DOBLO y matrícula 0512 CTL, del que según nos consta es Vd. titular, se encuentra estacionado en el Barrio El Cohiño, de nuestra localidad, con evidentes signos externos de abandono, a tenor del acta levantada en su momento por la Guardia Civil.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiera la normativa que resulta de aplicación:

HE RESUELTO

PRIMERO: Incoar expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO: Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV en vigor, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

TERCERO: Informar que en caso contrario, por este Ayuntamiento, además de iniciar el trámite para su achatarramiento, se iniciará el correspondiente expediente sancionador, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de entre 901 a 45.000 euros como responsable de una infracción grave. (art. 46.3 y 47.1.b, de la Ley 22/2011).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, lo que deberá acreditar en tiempo ante este Ayuntamiento.

CUARTO: Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

Nº EXP.	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	DIRECCIÓN
06/ 2013	0512 CTL	FIAT DOBLO	CANTABRIA COURIER SERVICES, S. L.	C/ RUIZ ZORRILLA, 5, SANTANDER

Los Corrales de Buelna, 23 de abril de 2013.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2013/6818

CVE-2013-6818

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2013-6811 *Notificación de resolución 14/13 de requerimiento para retirada de vehículo de la vía pública.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 8 de abril del 2013, adopto la Resolución número 14/13, que literalmente determina:

“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puente Viesgo, el día 8 de abril del año 2013, constituido en su despacho oficial el señor alcalde, don Rafael Lombilla Martínez, con la presencia del secretario, don. Jaime José Cossío Uribe, quien da fe del acto, previo el examen del expediente de su razón; la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

A la vista de la denuncia formulada el 19 de marzo de 2013, por la Guardia Civil, (Puesto de Ontaneda) (reg. 407/13), informando sobre el abandono, en las “inmediaciones de la vía verde, próximo al Hotel Balneario de la localidad de Puente Viesgo”, de un residuo sólido urbano, (“sin evitar la influencia perjudicial que se causa al suelo, vegetación y fauna, degradando y contaminando el ambiente o paisaje”), consistente en un vehículo, turismo, marca Peugeot, modelo 407, color granate, matrícula 5620 DRR, perteneciente a don Javier Alfonso Menéndez Díaz, con Documento de Identidad núm. 10.791.755-V, es competente esta Alcaldía para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y la Ley 22/2011, de 28 de julio, sobre Residuos Sólidos Urbanos.

A la vista de todo lo cual, y de conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre; por la presente se requiere al titular del vehículo en aparente estado de abandono y con evidentes síntomas de deterioro, (según apreciación directa de esta Alcaldía lleva mas de dos meses sin moverse, con una rueda pinchada y con el paso del tiempo va perdiendo piezas), don Javier Alfonso Menéndez Díaz, para que proceda a la inmediata retirada voluntaria del vehículo referenciado (en el plazo de quince días hábiles), o, en su caso y si lo considera oportuno, a formular (en el plazo de diez días hábiles), las alegaciones que considere oportunas al respecto (ambos plazos a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución), advirtiéndole de las graves consecuencias que se derivan para los responsables del abandono de residuos sólidos urbanos de acuerdo con lo previsto al respecto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; al tratarse de hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones previstas en el art. 3 de la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Transcurridos los plazos reseñados, sin formular alegación alguna y sin que el vehículo haya sido retirado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en relación con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, sobre Residuos Sólidos Urbanos, se procederá a declarar el mismo como residuo urbano, ordenando, por vía subsidiaria, su retirada y eliminación, y procediendo a cursar la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico; previo el abono, en su caso, de los gastos de retirada, eliminación y baja por cuenta de su titular y, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en materia de residuos”.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dicto el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Arts. 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero).

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta. (Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Intentada la notificación al interesado de la presente Resolución y de sus correspondientes recursos, a través del Servicio de Correos, en su último domicilio conocido, y no habiéndose podido realizar la misma al resultar desconocido, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Puente Viesgo, 30 de abril del 2013.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

[2013/6811](#)

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6805 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
MARÍA SOLEDAD CONTARDI MEDINA	45341611D	UNIVERSIDAD, Nº 50, 4º DR.
JUAN DIEGO CONGOTE GARCÍA	72265799Y	UNIVERSIDAD, Nº 50, 4º DR.
LUISA TENA SÁNCHEZ	40430285B	SUBIDA AL GURUGU, Nº 3, 2º IZQ.
NOELIA GARCÍA DÍAZ	72033282L	PEÑAS ARRIBA, Nº 3, 3º IZQ.
AGUSTINA PÉREZ RODRÍGUEZ	13574165	SANTA LUCÍA, Nº 1, 4º A

Santander, 30 de abril de 2013.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2013/6805

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6868 *Información pública de solicitud de licencia para apertura de supermercado de alimentación con garaje. Expediente 10.393/2013.*

"Mercadona, S. A.", ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de supermercado de alimentación con garaje, a emplazar en la calle Peregrino Zuyer s/n. con vuelta a la calle José Pueyo (Cueto-Valdenoja).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 29 de abril de 2013.

El concejal delegado (ilegible).

[2013/6868](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6752 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000045/2013, a instancia de don Jhon Jairo Osario Quintero, frente a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 25/04/13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— JHON JAIRO OSORIO QUINTERO, por importe de 709,39 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064004513, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, SL", en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 25 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2013/6752](#)

CVE-2013-6752

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6753 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000073/2013, a instancia de Isidoro Martínez Tubau, frente a Rosa Ana Ruiz Ruiz, en los que se han dictado resoluciones de fecha 23/04/13, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Isidoro Martínez Tubau, como parte ejecutante, contra doña Rosa Ana Ruiz Ruiz, como parte ejecutada, por importe de 4.809,09 euros, de principal, más 961,81 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064007313, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.”

“DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de don Isidoro Martínez Tubau, como parte ejecutante, contra doña Rosa Ana Ruiz Ruiz, como parte ejecutada, por la cantidad de 4.809,09 euros, en concepto de principal, más 961,81 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

CVE-2013-6753

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banesto con número 3867000064007313.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064007313, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario el régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Rosa Ana Ruiz Ruiz, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 23 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2013/6753](#)

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6757 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 251/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000251/2013 a instancia de Francisco Javier de las Cuevas Onandía frente a Du Odontológica y Marquina Ortega SL, en los que se ha dictado cédula de fecha 17 de abril de 2013, del tenor siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a. secretario/a judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita:

Du Odontológica y Marquina Ortega SL, con domicilio en Calderón de la Barca, 4 bajo, Santander y Cruce (El), 7 1º B, Entrambasaguas, como partes demandadas.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 22 de julio de 2013, a las 09:40 horas, en la Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 17 de abril de 2013.

El/la secretario judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Du Odontológica y Marquina Ortega SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2013.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/6757

CVE-2013-6757

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6758 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 000011/2013, a instancia de don Mariano Galván Velasco, frente a Pablo José Larumbe Cano, en los que se han dictado resoluciones de fecha 24/01/13, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Mariano Galván Velasco, como parte ejecutante, contra Pablo José Larumbe Cano, como parte ejecutada, por importe de 2.981,61 euros, de principal, más 596,32 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064001113, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.”

“DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden de ejecución dictada a favor de don Mariano Galván Velasco, contra Pablo José Larumbe Cano, por importe de 2.981,61 euros, más 596,32 euros, presupuestadas para intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, ad-

CVE-2013-6758

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

virtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064001113, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Pablo José Larumbe Cano, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 25 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/6758

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6759 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 78/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000078/2013, a instancia de JOSÉ MANUEL SILVA MAGALHAES frente a HERCASA INGENIERÍA CÁNTABRA XXI, S. L., y M 3 ESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 25/04/2013, del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOSÉ MANUEL SILVA MAGALHAES, como parte ejecutante, contra HERCASA INGENIERÍA CÁNTABRA XXI, S. L., y M 3 ESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S. L., como parte ejecutada, por importe de 1.995,04 € (1.728,02 € de principal más 267,02 € de interés por mora del 10%) más la cantidad de 399,01 € calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064007813, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de JOSÉ MANUEL SILVA MAGALHAES, contra HERCASA INGENIERÍA CÁNTABRA XXI, S. L.,

CVE-2013-6759

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

y M 3 ESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S. L., por importe de 1.995,04 € (1.728,02 € de principal más 267,02 € de intereses por mora del 10%), más la cantidad de 399,01 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064007813, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a M 3 ESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S. L., HERCASA INGENIERÍA CÁNTABRA XXI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2013.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/6759

CVE-2013-6759

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6775 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 150/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000150/2013, a instancia de RUBÉN RIVERO GONZÁLEZ frente a SERVICIOS AUXILIARES SECAN, S. L., en los que se ha dictado cédula de citación del día de la fecha, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
SERVICIOS AUXILIARES SECAN, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para el próximo día 10 de julio de 2013, a las 11,20 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES:
De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander a 24 de abril de 2013.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a SERVICIOS AUXILIARES SECAN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/6775

CVE-2013-6775

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6776 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 245/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000245/2012, a instancia de D. BENJAMÍN HERRERO HERRERA frente a RAMÓN LARUMBE CANO, en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de abril de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«DECRETO número de resolución

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado RAMÓN LARUMBE CANO en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

- BENJAMÍN HERRERO HERRERA, por importe de 3.186,10 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064024512, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LQPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a RAMÓN LARUMBE CANO, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 24 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/6776

CVE-2013-6776

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6777 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000075/2013, a instancia de GHEORGHE VORNICESCU frente a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RÍO CUBAS, S. L., en los que se ha dictado resoluciones de fecha de 24/04/13, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. GHEORGHE VORNICESCU, como parte ejecutante, contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RÍO CUBAS, S. L., como parte ejecutada, por importe de 5.866,39 € de principal más 1.173,27 € para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte la secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064007513, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.»

«DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de D. GHEORGHE VORNICESCU contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RÍO CUBAS, S. L., por importe de 5.866,39 € más la cantidad de 1.173,27 € presupuestada para intereses y costas.

CVE-2013-6777

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064007513, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RÍO CUBAS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 24 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/6777

CVE-2013-6777

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-6778 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000077/2013, a instancia de VANESA GÓMEZ INGELMO y M.^a CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, frente a HOSTERÍA SANTA LUCÍA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 25/04/13 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D.^a VANESA GÓMEZ INGELMO y D.^a M.^a CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, como parte ejecutante, contra HOSTERÍA SANTA LUCÍA, S. L., como parte ejecutada, por importe de 54.389,75 € de principal más 10.877,95 € de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064007713, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.»

«DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones, a favor de D.^a VANESA GÓMEZ INGELMO y D.^a M.^a CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, como parte ejecutante, contra HOSTERÍA SANTA LUCÍA, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 54.389,75 € en concepto de principal más 10.877,95 € que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1. Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado, en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con nº 3867000064007713.

2. Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064007713, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a HOSTERÍA SANTA LUCÍA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 25 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/6778

CVE-2013-6778

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-6760 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 777/2012.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000777/2012, a instancia de CARMEN CUARTAS SAINZ frente a HERENCIA YACENTE DE JOSÉ EMILIO DURANTE GUTIÉRREZ, HOSTERÍA GRANJA LA TORRE, S. L., ELISEO JOSÉ GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ELISEO GUTIÉRREZ SOTA, MARÍA DEL CARMEN HERMANA GUTIÉRREZ, MERCEDES HERMANA GUTIÉRREZ, CARLOS HERMANA GUTIÉRREZ, RAQUEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ROSA AMPARO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ y MARÍA GUADALUPE AGÜERO BOLADO, en los que se ha dictado la cédula:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

HERENCIA YACENTE DE JOSÉ EMILIO DURANTE GUTIÉRREZ, HOSTERÍA GRANJA LA TORRE, S. L., Y OTROS como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 23 de mayo de 2013, a las 12,00 horas, en la SALA DE VISTAS N.º 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ROSA AMPARO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ y MARÍA GUADALUPE AGÜERO BOLADO, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 26 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2013/6760

CVE-2013-6760

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-6762 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 232/2012.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000232/2012, a instancia de ALFONSO LABRA FERNÁNDEZ frente a RESTAURACIÓN TORRELAVEGA 99, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 9/04/2013 del tenor literal siguiente:

DECRETO

SRA. SECRETARIA JUDICIAL.

D.ª MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.

En Santander a 9 de abril de 2013.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s RESTAURACIÓN TORRELAVEGA 99, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- ALFONSO LABRA FERNÁNDEZ, por importe de 2.395,11 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000031023212, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2013-6762

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a RESTAURACIÓN TORRELAVEGA 99, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

[2013/6762](#)

CVE-2013-6762

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-6763 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 271/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000271/2012, a instancia de JUAN MANUEL DEHESA VELARDE frente a COMERCIAL AUTO RUIZ CABALLERO, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 25/04/13 del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado COMERCIAL AUTO RUIZ CABALLERO, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- JUAN MANUEL DEHESA VELARDE, por importe de 3.632,25 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000005027112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COMERCIAL AUTO RUIZ CABALLERO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2013.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/6763

CVE-2013-6763

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-6764 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 261/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0000261/2012 a instancia de Pablo Alvariñas Fernández frente a "Futuro Accesible LL SLU", en los que se ha dictado resolución de fecha 25/04/13 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Pablo Alvariñas Fernández, como parte ejecutante, contra "Futuro Accesible LL SLU", como parte ejecutada, por importe de 10.046,62 euros de principal, más 1.506,99 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 387600000026112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Futuro Accesible, L.L., S. L.U.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2013.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/6764

CVE-2013-6764

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-6765 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000031/2013 a instancia de Elsa Torrecilla Pando, Paula Somoza Herrero y Fernando Fazenda Pinheiro frente a "Industria Cárnica La Montaña SL", en los que se han dictado auto y decreto despachando ejecución, ambos de esta misma fecha, y en los que se acuerda lo siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de doña Elsa Torrecilla Pando, DNI: 13923419-R, de doña Paula Somoza Herrero, DNI: 72147514-X y de don Fernando Fazenda Pinheiro, NIE: X-8701291-T, como ejecutantes, contra la empresa "Industria Cárnica La Montaña S. L.", CIF: B-39367792; como parte ejecutada, por importe de 11.059,55 euros de principal, más otros 1.769,45 euros presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación una vez satisfecho íntegramente el principal reclamado, lo que hace un total de despacho de ejecución de 12.829,00 euros.

El antedicho principal de 11.059,55 euros se desglosa para cada uno de los actores de la forma siguiente:

Trabajador: Elsa Torrecilla Pando.

Indemnización: 1.793,88.

Salarios: NO.

Preaviso: 1.223,10.

Total: 3.016,98.

Trabajador: Paula Somoza Herrero.

Indemnización: 762,02.

Salarios: 224,40.

Preaviso: 280,50.

Total: 1.266,92.

Trabajador: Fernando Fazenda Pinheiro.

Indemnización: 1.230,85.

Salarios: 4.827,80.

Preaviso: 717,00.

Total: 6.775,65.

TOTALES:

Indemnización: 3.786,75.

Salarios: 5.052,20.

Preaviso: 2.220,60.

Total: 11.059,55.

CVE-2013-6765

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

PRIMERO.- SE DECLARAN EMBARGADOS los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3.- SE EMBARGAN, con el límite de la referida cantidad de 12.829,00 euros. Las facturaciones, créditos pendientes de pago o cualesquiera otras cantidades que por sus relaciones comerciales/industriales u otros conceptos tenga a su favor la empresa ejecutada, con las empresas ajenas a este procedimiento que a continuación se relacionan, y que aparecen como clientes del ejecutado en la base de datos de la A.E.A.T., debiendo consignar las cantidades que adeuden a la empresa apremiada, a la fecha de su vencimiento, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado y Procedimiento, librándose los oportunos oficios haciendo constar los apercibimientos y advertencias legales correspondientes.

SEGUNDO.- Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

TERCERO.- Requírase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064003113, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo

CVE-2013-6765

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de abril de 2013.

La secretaria judicial,

María Fe Valverde Espeso.

[2013/6765](#)

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6769 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 383/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000383/2012 a instancia de Isidro María Joaquín Hoyos Rodríguez frente a "Comercial Químicas Kenions SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 18/04/13, del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por don Isidro M^a Joaquín Hoyos Rodríguez contra "Comercial Químicas Kenions, S. L.", y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 3.352,50 euros, más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Comercial Químicas Kenions SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/6769

CVE-2013-6769

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6770 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 126/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0000126/2012 a instancia de Elisa Montes de la Riva, Eduardo Vega Ortiz y José Antonio Zubieta Pardo frente a "AZ Espacio SL", en los que se ha dictado decreto número 211/2013 de fecha 24 de abril de 2013, del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar al ejecutado "AZ Espacio SL" en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Elisa Montes de la Riva por importe de 1.110,76 euros.
- Eduardo Vega Ortiz por importe de 3.870,44 euros.
- José Antonio Zubieta Pardo por importe de 2.654,73 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "AZ Espacio, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/6770

CVE-2013-6770

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6771 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 652/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 652/2012 a instancia de doña Jacinta Veas Alcívar frente a "Duk Wojcieche Piotr", en los que se ha dictado resolución de fecha 23 de abril de 2013, del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por doña Jacinta Veas Alcívar contra la empresa "Duk Wojcieche Piotr-Asador Los Pocholos" y declarando improcedente el despido operado en fecha 11 de agosto de 2012, declarar extinguida la relación laboral, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 1.018,33 euros en concepto de indemnización.

Y para que sirva de notificación en légal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Duk Wojcieche Piotr", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2013/6771](#)

CVE-2013-6771

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6772 *Notificación de resolución en procedimiento de impugnación sanciones 301/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPL), con el número 301/2011 a instancia de don Rafael Calderón Gutiérrez frente a don Antonio Renedo Pérez, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

1º.- Se admite a trámite la reclamación de cuenta del abogado don Rafael Calderón Gutiérrez.

2º.- Requierase a don Antonio Renedo Pérez para que, en el plazo de diez días, pague la suma de 45,19 euros que se calculan para costas, o impugne la cuenta; bajo apercibimiento de apremio si no paga, ni formula impugnación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal, en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Antonio Renedo Pérez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/6772

CVE-2013-6772

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-6773 *Notificación de decreto 182/2013 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 141/2012 a instancia de don Policarpo Pujay Pacheco y doña Marta Echezarreta Fernández frente a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S.L.", "M 3 Estructuras Ingeniería, SL", en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de abril de 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO N.º 182/2013

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L.", "M 3 Estructuras Ingeniería, SL" en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Policarpo Pujay Pacheco por importe de 564,16 euros.
- Marta Echezarreta Fernández por importe de 13971,68 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto n.º 507100064014112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

CVE-2013-6773

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S.L" con CIF B-39566385 y "M 3 Estructuras Ingeniería, SL" con CIF B-39602313, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/6773

CVE-2013-6773

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2013-6774 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 24/2013.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 24/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Torrelavega, a 3 de abril de 2013.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 24/2013, en los que han sido partes doña María Cristina García Sánchez, como denunciante, que citada no compareció, y don Alberto Escolástico Rojas, como denunciado, que citado no compareció.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Alberto Escolástico Rojas de las faltas de injurias y amenazas por las que fue denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la lima. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Alberto Escolástico Rojas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 23 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2013/6774

CVE-2013-6774